
EL PAIS**ARCHIVO**EDICIÓN
IMPRESA

MARTES, 29 de junio de 1999

Sólo uno de los 9 detenidos será juzgado por la muerte de Aitor Zabaleta

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ | Madrid | 29 JUN 1999**Archivado en:** Skinheads Atlético Madrid Aitor Zabaleta Sub 21 Ricardo Guerra Categorías inferiores Neonazis Audiencias provinciales Violencia Tribunales Ultraderecha Fútbol Asesinatos Equipos Ideologías Poder judicial Delitos Competiciones Problemas sociales Sucesos Política Deportes Justicia Sociedad

La Audiencia de Madrid considera "acertada" la decisión de la juez instructora de que sólo se juzgue a Ricardo Guerra, y ante un jurado popular, por el homicidio del seguidor de la Real Sociedad Aitor Zabaleta, ocurrido el pasado 9 de diciembre en las inmediaciones del estadio Vicente Calderón. El tribunal desestima así los recursos de las acusaciones particulares, que reclamaron que también fueran juzgados, como cooperadores, otros ocho jóvenes amigos de Guerra que intervinieron en la trifulca previa al partido que enfrentó ese día al Atlético de Madrid con el equipo donostiarra.

La juez instructora de la muerte de Aitor Zabaleta estableció que los amigos de Guerra -la mayoría miembros del grupúsculo neonazi Bastión, seguidor del Atlético de Madrid- fuesen juzgados aparte y por un delito de desórdenes públicos, extremo éste que también considera acertado la Sección Cuarta de la Audiencia de Madrid, en la que se celebrará el juicio con jurado contra Ricardo Guerra. Las acusaciones, en cambio, sostienen que todos los jóvenes son cooperadores porque pertenecían a un grupo organizado que se puso de acuerdo para cometer el crimen. Un acuerdo que los acusados habrían adoptado tras el partido de fútbol que enfrentó a los mismos equipos en el campo de la Real Sociedad. Después de dicho encuentro, un autobús de hinchas atléticos fue apedreado en la localidad quipuzcoana de Tolosa.

El tribunal señala que, de las diligencias y testimonios que obran en la causa, no cabe inferir la existencia de un plan preconcebido para matar a Aitor.

La Sala comenta que el apedreamiento del autobús de los seguidores del Atlético de Madrid en el partido de ida en San Sebastián puede considerarse el germen de los incidentes de la vuelta, pero ello "no supone que la respuesta en venganza tuviera que alcanzar la gravedad de llegar a matar a una persona".

Tampoco estima que "el aprovechamiento de la confusión provocada por el ataque por parte de uno de los agresores para matar a Aitor Zabaleta suponga la aceptación implícita de dicho resultado del resto de los atacantes". Ello "máxime si se tiene en cuenta que ninguno de estos llevaba instrumento mortal alguno y las consecuencias de la agresión se redujeron a lesiones, insultos y amenazas, salvo en el caso concreto de la muerte de Aitor Zabaleta".

El tribunal también ha decidido exonerar de responsabilidad a otros seis jóvenes detenidos tras la muerte de Aitor por su supuesta implicación en el crimen.

La asociación Movimiento contra la Intolerancia ha criticado la resolución judicial ya que, en su opinión, "una vez más el mensaje que percibe la sociedad es que la respuesta penal ante la violencia urbana es insuficiente, resultando muy difícil imputar a todos los que participan en estos ataques".

No obstante, dicha asociación anuncia que en el procedimiento de desórdenes públicos

acusará a los imputados del delito de pertenencia a asociación ilícita e invita a la Fiscalía a que ponga en práctica la firma del protocolo con la Dirección General de la Policía "para perseguir a estos grupos como el *Bastión* en el caso de Zabaleta".